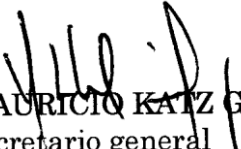


**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN COMISIONADO (A)
ACLARACION A LA CONVOCATORIA No 2**

Marzo 16 de 2020

El Pleno de Comisionados al tenor del ordenamiento jurídico nacional relacionado con las víctimas, considera importante mantener una interpretación favorable a las víctimas del conflicto armado colombiano, al considerar que el tiempo del hecho victimizante (secuestro) puede sumarse al tiempo de la experiencia laboral certificada por el o la candidata(a), para los efectos del ejercicio de evaluación, acorde con los criterios definidos previamente en la convocatoria. Esta interpretación se sustenta ampliamente en la Ley 1448 de 2011, artículo 3 y 27; en su propio marco normativo, entre otras.

Todas las demás condiciones de la convocatoria se mantienen.


MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario general

Proyectó: M. León
Revisó: L Martínez
Aprobó: M Katz